



Bogotá, 09/10/2024

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta de fondo a queja presentada mediante radicado SAC CUN 2024ER040345

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta la Dirección de Inspección Vigilancia y Control (IVC) de la Secretaría de Educación de Cundinamarca (SEC), informa las acciones adelantadas para la atención de la queja presentada por usted en calidad de ciudadano anónimo en donde manifiesta que la rectora de la IED San Nicolas de Sasaima obliga a los estudiantes de todo el colegio a hacer el aseo del colegio y que la principal aseoadora está ejerciendo como secretaria académica de la rectora de la IED San Nicolas de Sasaima-Cundinamarca, así como el resultado del análisis de la documentación e información recopilada en el trámite de verificación de la queja así:

1. El 06 de septiembre de 2024, la Dirección de IVC con radicado No SAC CUN2024EE024923, dio respuesta al petionario anónimo, indicando que se solicitará información a la rectora de la IED San Nicolas del municipio de Sasaima-Cundinamarca y que una vez recibida la respuesta de la rectora, se estaría brindando respuesta de fondo en relación con la queja.
2. A través de radicado No CI-2024333121 la Dirección de IVC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 remitió copia de la queja de la referencia a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas para lo de su competencia ya que usted manifestó ***“(...) la principal aseoadora esta de secretaria de ella, se yama luz dari y no esta asiendo el aseo sino que esta de secretyaria (...)”***.sic. Subrayado y en negrilla fuera de texto.
1. El 07 de septiembre de 2024, a través de radicado No CE- 2024686738 la Dirección de IVC realiza requerimiento a la Rectora de la IED San Nicolas del municipio de Sasaima-Cundinamarca, con el fin de obtener información relacionados con los hechos objeto de la queja.
2. El 17 de septiembre de 2024, la rectora de la IED San Nicolas de Sasaima-Cundinamarca mediante correo electrónico iedsannicolas_sasaima@secundinamarca.edu.co, remitió oficio de respuesta e informo lo siguiente:

“(...) Es falso que los estudiantes sean obligados a hacer el aseo de todo el colegio. En la Institución hay personal nombrado por la empresa Consorcio kios, quienes son las personas encargadas de realizar todas las actividades relacionadas con el aseo general de las áreas comunes y de otras dependencias de la Institución. Es importante aclarar, que existen dependencias como lo son los baños y de manera especial los de las baterías de hombres que de manera frecuente se hace aseo general por cuanto hay personas que de manera inculta se orinan fuera del orinal o inodoro, incluso hace unos días un estudiante de los cursos superiores se defecó en los orinales de los hombres, recogió con sus manos y sin protección su materia fecal y la botó a uno de los baños por encima de la puerta de la batería correspondiente a ese curso.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Educación

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491340

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Las llaves de cada batería son entregadas desde el comienzo del año a los directores y son ellos los encargados de asignarla a un estudiante para que esté disponible durante toda la jornada, es decir, estos hechos los realizan de manera premeditada, pues tienen la llave a disposición todo el tiempo.

En el baño de los docentes, con frecuencia se encuentra orines regados en el piso. Todo lo anterior genera desaseo y malestar entre la comunidad que como es lógico tienen necesidades fisiológicas, acciones que determinan la falta de pudor y respeto propio y sobre todo con los demás integrantes de la comunidad educativa. Mas aún, la falta de consideración y respeto por las personas que hacen el aseo, pues si bien es cierto que esa es su función, también su trabajo debe ser valorado y tratadas de manera digna, mas aun por ser una Institución educativa en la cual se están formando personas no solo en conocimientos sino también en valores.

Los estudiantes todos los días, al finalizar la jornada realizan aseo de sus puestos de trabajo y el día viernes aseo general de su aula de clase. Los directores de curso desde comienzo del año organizan grupos para que sean ellos quienes velen por el aseo y buena presentación de su lugar de trabajo. Es decir, a cada grupo le corresponde esta actividad aproximadamente cada dos meses.

En nuestra Institución se orienta educación integral y ese tipo de acciones no se aplauden, por el contrario, se hace frecuentes orientaciones con el fin de continuar fortaleciendo los valores que como personas se deben tener en todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida.

Respecto a la señora Luz Dary, ella labora como auxiliar de servicios generales en el bloque número uno de la Institución. Pero, además, y teniendo en cuenta que La Secretaría de Educación NO ha nombrado personal de apoyo como lo es Secretaría Académica.

Conociendo de las capacidades profesionales de la señora Luz Dary y su gran competencia para el manejo de los sistemas informáticos y de archivo le solicitamos nos apoye algunos procesos de archivo, matriculas entre otras actividades que requieren tiempo y así poder cumplir con todos los requerimientos que con frecuencia nos hacen desde las diferentes dependencias. Consideramos, que debemos aprovechar al máximo los recursos que tenemos y no quedarnos estancados esperando que sea la misma secretaria de Educación que nos solucione. Pues sabemos de otras Instituciones en las cuales la sobrecarga laboral de otros compañeros los lleva enfermarse. También considero muy importante apoyarnos en la señora Luz Dary, pues no solo tenemos a cargo la sede centro sino también nueve sedes rurales.

La Secretaría de Educación nombró a la señora secretaria Pagadora quien solo nos puede apoyar unos días de la semana por cuanto también atiende funciones de pagaduría y apoyo en otro colegio de Municipio. Esta situación es de pleno conocimiento de la Secretaría de Educación quien siempre manifiesta no poder nombrar todo el personal que se requiere para el buen funcionamiento de las Instituciones.

Para poder cumplir con tantas responsabilidades y situaciones que se presentan a diario y con el visto bueno del Consejo Directivo consideramos muy importante fortalecer y cumplir con todas las responsabilidades optimizando los recursos humanos y físicos que tenemos a disposición.

En la Institución hay un docente que fue nombrado en periodo de prueba, constantemente se le debe hacer observaciones por diferentes razones, en el tema de aseo, llega a cambiarse de zapatos dejándolos a la vista en el piso, generando un aspecto de desorden en la sala de profesores, no tiene respeto por algunas normas de higiene y presentación del lugar de trabajo, dónde no solo esta él sino los demás docentes de secundaria. Llega al punto de colocarse overol y cambiarse de zapatos estando niñas presentes. Al hacerle observaciones respetuosas se molesta y hace caso omiso a las mismas.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491340

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Respecto a la expresión "nos obliga a hacer aseo y nos roba espacio de las últimas horas de Clase. los viernes nos obliga a trapear", no es correcto, debido a que únicamente se disponen de 5 minutos en la última clase (según jornada), para que el grupo encargado del aseo de esa semana barra el aula y dejar el aula organizado. Esta instrucción es reiterativa con los docentes en las reuniones pedagógicas, y es de pleno conocimiento y apoyo de los padres de familia."

Una vez analizada la información reportada por la rectora de la IED San Nicolas de Sasaima-Cundinamarca, respecto a la queja sobre la rectora que obliga a los estudiantes de todo el colegio a hacer el aseo del colegio, la Dirección de IVC observa que:

1. La rectora de la IED San Nicolas de Sasaima-Cundinamarca aclara que no es cierto que los estudiantes estén obligados a realizar el aseo de todo el colegio, ya que existe personal contratado para realizar estas labores en áreas comunes.
2. Se describen situaciones de falta de higiene en los baños de la institución, destacando actos inapropiados por parte de algunos estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
3. Los estudiantes deben limpiar sus propios puestos de trabajo diariamente al final de la jornada y realizar una limpieza general del aula los viernes, actividad organizada en grupos por los directores de curso.
4. La institución promueve la formación integral, orientando a los estudiantes sobre el respeto, el pudor y la consideración hacia quienes realizan las labores de limpieza.
5. Se menciona la conducta inapropiada de un docente en periodo de prueba, quien genera desorden y no respeta normas básicas de higiene en el espacio compartido por otros docentes.
6. Los estudiantes disponen de 5 minutos al final de la última clase los viernes para barrer el aula, y esta actividad es conocida y apoyada por los padres de familia.
7. La institución educativa argumenta que las actividades de limpieza de los puestos de trabajo y aulas forman parte de un proyecto educativo integral que incluye el desarrollo de valores como la responsabilidad y el respeto por el entorno. El que esta actividad sea organizada en grupos y se realice durante un periodo limitado al final de la jornada indica que la institución busca no comprometer el derecho de los estudiantes a recibir clases completas.
8. La educación integral, que incluye la enseñanza de valores como el respeto y la responsabilidad, es un componente clave en el desarrollo educativo de los estudiantes. Desde un punto de vista jurídico, la implementación de actividades que refuercen estos valores dentro del marco educativo puede considerarse legítima, siempre que no vulnere otros derechos de los estudiantes, como su derecho a una educación completa o a condiciones de salud y seguridad adecuadas.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491340

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Por las razones expuestas, con fundamento en la evidencia objetiva recopilada, la Dirección de IVC informa que dispuso el archivo del expediente por cuanto las situaciones expuestas fueron atendidas por el establecimiento educativo y no configura una irregularidad en la prestación del servicio educativo.

Cordialmente,

JOSE AGUSTIN DEVIA CARDENAS
Director Operativo

Proyectó: Sandra R DIVC

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 7491340

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co